



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 9 de abril de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria de subvenciones de apoyo a la financiación de proyectos empresariales para pymes, ejercicio 2021.*

BDNS (Identif.): 556896.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556896>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, que cumplan los requisitos que para las microempresas, pequeñas y medianas empresas, que se recogen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

Las PYMES, y autónomos deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral.

*Segundo.*—Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda dirigida a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) del Principado de Asturias, en la obtención de financiación destinada a la realización de proyectos empresariales, que suponga un crecimiento y/o mejora competitiva de la empresa, mediante la Línea 1.—Operaciones avaladas para la financiación de Proyectos Empresariales.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para PYMES.

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021 será de 300.000,00 €, con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente del IDEPA de fecha 05/04/2021.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2021, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta las 14.00 horas, hora peninsular en España, del 14 de mayo de 2021.

*Sexto.*—Otros datos.

En el portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.  
URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 9 de abril de 2021.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2021-03646.